

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2026/DP

Lima, 19 de marzo de 2026

### VISTO:

La Hoja de Elevación N° 00063-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, los Informes N° 0129-2026-DP/OGRH y N° 0132-2026-DP/OGRH emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0235-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0207-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el artículo 32° de la Ley N° 32028, ley que modifica la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional, se dispone que la Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas en cada capital de departamento, las que están a cargo de un Jefe de Oficina. Los jefes de oficina de la Defensoría del Pueblo son designados por el Defensor del Pueblo bajo los mismos criterios y condiciones establecidos en el artículo 7°, estos son, de libre designación y remoción y observando el perfil e idoneidad que correspondan;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, actualizado con Resolución Directoral N° 0058-2025-DP/OGRH;

Que, el literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 19:15:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES CENTURION Jose  
Antonio FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 15:59:59 -05:00

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el marco del numeral 28.4) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina General de Recursos Humanos emitió su Informe N° 0129-2026-DP/OGRH, en atención a la comunicación efectuada a través de la Hoja de Elevación N° 0063-2026-DP/PAD, ambos de fecha 18 de marzo de 2026, titulado: "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que "(...) de acuerdo, a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Piero Efraín Villena Escalante CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, conforme al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina General de Recursos Humanos, se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de puesto del profesional propuesto en el cargo de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo";

Que, asimismo, a través del Informe N° 0132-2026-DP/OGRH, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: "Consideramos procedente designar como Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Este, al señor Piero Efraín Villena Escalante, directivo superior de libre designación y remoción, cargo CAP-P N° 618, con Nivel y Categoría D6, a partir del 20 de marzo de 2026. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica "proyectar la Resolución correspondiente";

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0235-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0207-2026-DP/OGAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe al señor Piero Efraín Villena Escalante en el cargo de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, directivo superior de libre designación y remoción, cargo CAP-P N° 618, con Nivel y Categoría D6, a partir del 20 de marzo de 2026, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0129-2026-DP/OGRH y N° 0132-2026-DP/OGRH";

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar al Primer Adjunto, sus Adjuntos y Jefes de Oficina Defensorial de acuerdo con lo establecido en los artículos 7° y 32° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, designar a sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción;



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 19:15:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES CENTURION Jose  
Antonio FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRAIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 15:59:59 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32° y el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por Ley N° 32028; el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** al señor **Piero Efraín VILLENA ESCALANTE** en el cargo de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, directivo superior de libre designación y remoción, correspondiente al cargo CAP-P N° 618, con Nivel y Categoría D6, a partir del 20 de marzo de 2026.

**Artículo Segundo.** - **REMITIR** una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Córdor**  
**Defensor del Pueblo**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 19:15:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES CENTURION Jose  
Antonio FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 15:59:59 -05:00



Defensoría  
del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-03-2026 19:29:58 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0164 4767 0484 2357



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 19:15:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES CENTURION Jose  
Antonio FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 16:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-03-2026 15:59:59 -05:00